INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
CONTRATACION DIRECTA N° 03/2020
"SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE"
ID N° 383466

1- INTRODUCCION

En fecha 26 de Noviembre del corriente año, siendo las 12:00 horas, este Comité se ha abocado a la elaboración del presente informe, con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas para el llamado a Contratación Directa N° 03/2020, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación y cuyo precio sea el más conveniente para los intereses del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra.----------

2- Miembros del Comité de Evaluación a los funcionarios:----------

ABOG. JULIA E. RAMIREZ	Secretaria General
SR. WALTER LUGO	Director de Mantenimiento y Servicios Generales
SR. JUAN ANGEL ROMAN	Jefe de Maquinas

Informamos la ausencia de la Abog. Julia E. Ramírez, funcionaria de la Institución, quien se encuentra imposibilitada de asistir debido a que actualmente según Resolución Presidencial N° 381 de fecha 25 de noviembre del corriente, fue designada a cumplir funciones en la Dirección Departamental de Alto Paraná del INDERT.-

3- ANTECEDENTES.

- **PAC N°:** 383466
- **Disponibilidad Presupuestaria:** El crédito presupuestario para cubrir el compromiso está sujeto al Plan Anual de Contrataciones y al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2.020.----------
- **Sistema de Adjudicación:** por el total
- **Resolución de Llamado N° 1762/2020**
- **Contrato cerrado**
- **Oferentes Invitados:**

- **Se menciona que fueron invitadas 5 (cinco) empresas:**

TELECEL	con	RUC 80000519
NUCLEO S.A.	con	RUC 80017437
AMX PARAGUAY S.A.	con	RUC 80030572
ASUNCION COMUNICACIONES S.A.	con	RUC 80012224
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY	con	RUC 80000077

Juan Ángel Román
Jefe del Dpto. de Equipos y Maquinarias
INDERT

Walter Lugo Benítez
Director de Mantenimiento y Servicios Generales
INDERT

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA - Dpto. de Mantenimiento y Servicios Generales

4- **ACTO DE APERTURA.**

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres, en las oficinas del Instituto Nacional de Desarrollo Ruarla y de la Tierra (INDERT), a los 1 día del mes de octubre de 2020, siendo las 11:00 horas, contando con la presentación de una (1) oferta, perteneciente a la firma:

1-**TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)**

El plazo límite de presentación de las ofertas fue fijado para las 10:30 horas, del dia 1 de octubre del corriente, en dicha oportunidad la empresa mencionada anteriormente presento su oferta en tiempo y forma.

En base a lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/15 en el Art.30°.- **La autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer,... la evaluación de las que se hubieran presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a los dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03..."**

CORREO ELECTRONICO DECLARADOS POR EL OFERENTE: estipulado en la Resolución DNCP N° 2490/19 en su Artículo 50°.

N°	OFERENTE	CORREO ELECTRONICO
1	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)	gobierno@tigo.com.py

5- **OBSERVACION EN EL ACTA**

No se registran observaciones en el acta de apertura.

6- **MONTO DE LA OFERTA**

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN	U.M.	PRESENTACION	CANT.	PRECIO REFERENCIAL		TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)	
						Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	83111801-001	Servicio de televisión por cable	Unidad	evento	40	70.000	2.800.000	80.000	3.200.000
2	83111801-001	Instalación de DECO	unidad	Evento	40	200.000	8.000.000	100.000	4.000.000

Juan Ángel Román
Jefe del Dpto. de Equipos y Maquinarias
INDERT

Walter Lugo Benítez
Director de Mantenimiento y Servicios Generales
INDERT

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales

7- <u>ANALISIS DE LA OFERTA:</u> **CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACION BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL.**

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 63° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación.

DOCUMENTO DE CARÁCTER SUSTANCIAL	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)
Formulario de oferta (El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser contemplado y firmado por el oferente).	cumple
DDJJ de Mantenimiento de Oferta.	cumple
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta*. (PERSONA FISICA)	No aplica
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder este inscripto en el Registro de Poderes.* (PERSONA FISICA)	No aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscripto s en la sección personas jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* (PERSONA JURIDICA)	Cumple/SIPE
Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.* (PERSONA JURIDICA)	Cumple/ SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. * (PERSONA JURIDICA)	Cumple/ SIPE

De la verificación, se ha constatado que la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)**, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requerido en la Carta de Invitación del presente llamado. Seguidamente, se procede a analizar los documentos técnicos y legales de la firma.

7.1 CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACION FORMAL Y PRECIOS OFERTADOS.

Continuando con la evaluación de la oferta, se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación de la firma, establecidos en la carta de invitación, y se evalúa el precio ofertado por la firma oferente, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, los cuales se detallan en las planillas que se presentan a continuación.

Juan Ángel Román
Jefe del Dpto. de Equipos y Maquinarias
INDERT

Walter Lugo Benítez
Director de Mantenimiento y Servicios Generales
INDERT

CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACION FORMAL.

DOCUMENTOS	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)
Constancia SIPE	1612641
Certificado De Cumplimiento Con La Seguridad Social	cumple
Certificado De Producto Y Empleo Nacional, Emitido Por El MIC, En Caso De Contar	cumple
Constancia De Presentación De La "Declaración Jurada De Bienes Y Rentas, Activos Y Pasivos" Ante La Contraloría General De La República, Para Los Sujetos Obligados En El Marco De La Ley N° 6355/19.	cumple
Constancia De Inscripción En El Registro Único Del Contribuyente - Ruc	cumple
Certificado De Cumplimiento Tributario Vigente A La Fecha De Apertura	cumple
Fotocopia Simple De La PATENTE MUNICIPAL Del Oferente.	cumple
Que Cuente Como Mínimo 2(Dos) Años, (2018 Y 2019) De Existencia En El Mercado Del Bien Licitado.	cumple
Presentar Copia Simple De Facturas Y/O Contratos Y/U Órdenes De Servicio, Como Mínimo 1(Uno)Por Cada Año Dentro De Los Dos (2) Últimos Años (2018 Y2019), En La Provisión De SERVICIO DE TV CABLE, A Instituciones Públicas Y/O Privadas, Dentro Del Territorio Nacional	cumple
Declaración Jurada De Que Posee Toda La Infraestructura Necesaria Asi Como El Personal Técnico Calificado Para Los Servicios Requeridos.	cumple
Especificaciones Técnicas	cumple

De la verificación, se ha constatado que la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.),** presenta todos los documentos formales requeridos en la carta de invitación.-

A continuación, se evalúa los precios ofertados por la firma oferente, de conformidad a lo establecido en el Art. 4° de la Resolución DNCP N° 1890/2020.

8. ANALISIS DE PRECIOS.

Item	Especificaciones	Cant.	Unidad de Medida	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)					
				Precio Unitario	TOTAL	Precio Referencial	>20%	<30%	Resultado
1	Servicio de televisión por cable	40	unidad	80.000	3.200.000	70.000	84.000	49.000	ESTA EN EL RANGO
2	Instalación de DECO	40	unidad	100.000	4.000.000	200.000	240.000	140.000	ESTA EN EL RANGO

En este sentido, este comité ACEPTA la oferta presentada por la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.),** por todo lo mencionado anteriormente, en vista a que cumple con todas las documentaciones tanto sustanciales como formales del presente llamado.

Juan Ángel Román
Jefe del Dpto. de Equipos y Maquinarias
INDERT

Walter L... Benítez
Director de Mantenimiento y Servicios Generales
INDERT

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
INDERT
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales

Posteriormente se evalúa el siguiente criterio:
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40°, incisos a) y b) de la Ley N' 2O51/O3, en base al siguiente análisis:

- En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N" 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas.

- Verificando la presentación señalada, se evidencia que la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)**, cumple con la condición establecida.

- Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el o los representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.
  De la verificación, se evidencia que los representantes, de la firma oferente **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.),** no se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Articulo 40.

- Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N" 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

NOMBRE Y APELLIDO	N° DE CEDUI.A DE IDENTIDAD	RESULTADO
Rifa Azuncena Giménez Helman	7.096.O22	No Posee Registro
Emanuel Sienra Calvo	1.176.215	No Posee Registro

Habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta, los presentados, los que obran en el SIPE y en la base de datos del SINARH, la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)**, **CUMPLE** satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación legal.

Asimismo, se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.

Juan Ángel Román
Jefe del Dpto. de Equipos y Maquinarias
INDERT

Walter Lugo [illegible]
Director de Mantenimiento y Servicios Generales
INDERT

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
INDERT
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales

9. ANALISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

No se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 4558/11 "MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION PUBLICA", en razón de que es la única oferta evaluada.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Las partidas presupuestarias para afectar al Ejercicio Fiscal 2020, están previstas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC), con ID N° **383466.**

Las partidas presupuestarias para el ejercicio fiscal 2021 se encuentran sujetas a la aprobación de la Ley correspondiente.

11. RATIOS FINANCIEROS

TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)					
Indicadores	**2018**	**2019**	**Promedio**	**Coefic**	**Parámetros de referencia**
Indice de liquidez					Mayor o igual que 1 en promedio en los 3 ultimos años
Activo corriente	2.544.022.080.000	2.764.523.618.380	2.654.272.849.190,00	1	
Pasivo corriente	3.182.089.183.000	1.893.309.161.852	2.537.699.172.426,00		
Endeudamiento					No debe ser mayor que 0.80 en promedio en los 3 ultimos años
Pasivo Total	4.699.220.843.000	5.250.779.116.839	4.974.999.979.919,50	0,80	
Activo Total	5.928.327.662.000	5.926.319.416.505	5.927.323.539.252,50		
Rentabilidad					No deberá se negativo (-) en los 3 ultimos años
Utilidad del ejercicio	570.047.777.000	211.007.029.052	390.527.403.026,00	0,41	
Patrimonio neto	1.229.106.819.000	675.540.299.666	952.323.559.333,00		

12. MOTIVOS DE LA CALIFICACION.

Con lo manifestado se corrobora que la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL .SA.)**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 65 del Decreto Reglamentario N" 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.
2. Tenga la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Juan Ángel Román
Jefe del Dpto. de Equipos y Maquinarias
INDERT

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
INDERT
Walter Lugo Benitez
Director de Mantenimiento y Servicios Generales
INDERT

13. CONCLUSION.

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art.27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 60 al 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, recomienda la emisión de la resolución según detalle.

13.1 RECOMENDAR ADJUDICACION del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 03/2020 para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TV CABLE - PLURIANUAL"** - ID N° **383466**, a la siguiente firma:

TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.(TELECEL S.A.) con **RUC 80000519,** por la suma total de **Gs. 74.400.000** (Guaraníes Setenta y Cuatro Millones Cuatrocientos),IVA incluido; conforme al Art. 34" inc. C) de la Ley 2051/03, asegurando que el proceso se realiza bajo las mejores condiciones de contratación, según el siguiente cuadro:

N°	Código	Descripción	Unidad de medida	Present.	Cant.de Codificadores	Precio Unitario Por cada codificador	Precio Total	Cantidad de Meses	Total Adjudicado
1	83111801-0001	SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE	Unidad	evento	40	80.000	3.200.000	22	70.400.000
2	83111801-0001	INSTALACION DE DECO	Unidad	evento	40	100.000	4.000.000	1	4.000.000
Monto total adjudicado									**74.400.000**

Se hace constar que se realiza disminución de la cantidad de meses a ser contratados, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de la Institución, de acuerdo a los establecido en la Circular DNCP N° 03/06 que reza lo siguiente: **" Se comunica a los responsables de la Unidades Operativas Contratación (UOC), que al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no podrán aumentar las cantidades de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos. Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando haya circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la desaparición de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos.**

13.2. AFECTAR las erogaciones emergentes de la presente adjudicación al rubro (OG) 250 de los Ejercicio Fiscal 2021.

13.3. ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución la elaboración del contrato respectivo.

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la MÁXIMA AUTORIDAD de la institución, a favor de la firma más arriba individualizada.

Juan Ángel Román
Jefe del Dpto. de Equipos y Maquinarias
INDERT

Walter Lugo Benítez
Director de Mantenimiento y Servicios Generales
INDERT

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
Direcc. de Mantenimiento y Servicios Generales

Se aclara que el procedimiento de evaluación tuvo atraso en los plazos establecidos, debido a que los miembros del comité se encontraban de reposo por Covid 19, por ello culminó en fecha 03/12/2020, a las 09:00 hs.

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto.

SR. WALTER LUGO
Director de Mantenimiento y Servicios Generales.

SR. JUAN ANGEL ROMAN
Jefe de Maquinas

Tacuary 276 esq/ Mcal. Estigarribia.Teléfono: +59521 439 5000. Asunción - Paraguay
www.indert.gov.py
Facebook/indert.com.py

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Sr. Luis María Santander Aranda
Jefe de Dpto. de Proyectos y Gestión Operativa
Secretaría General - RP Nº 1431/2020
INDERT

..//..//.

INDERT R.P. Nº 381 /2020

POR LA CUAL SE DESIGNA A LA FUNCIONARIA, ABOGADA JULIA ELIZABETH RAMÍREZ - CIC Nº 2.066.171, EN CARÁCTER DE DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL (DESCENTRALIZADA) DE ALTO PARANÁ, Y ASIGNA CATEGORÍA.-

Asunción, 25 de Noviembre de 2020.-

Que, la Ley 2419/04 "**QUE CREA EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA**, en el Artículo 14°, del cuerpo legal mencionado, Numeral 2, Inciso q), establece que es facultad del Presidente ***nombrar, contratar, trasladar y remover funcionarios, de acuerdo con las normas jurídicas vigentes;***

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

L A P R E S I D E N T A D E L

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- DESIGNAR a la Abogada **JULIA ELIZABETH RAMÍREZ - CIC Nº 2.066.171**, en carácter de DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL (DESCENTRALIZADA) DE ALTO PARANÁ, en reemplazo del Señor Mario Ramón Adorno, a partir de la fecha de la presente resolución.----------

Art. 2°.- ASIGNAR la categoría **B2D** a la funcionaria **JULIA ELIZABETH RAMÍREZ - CIC Nº 2.066.171**, con antigüedad a partir de la fecha de la presente resolución.----------

Art. 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Personas a realizar la carga de los datos contenidos en el art. 2°, en el Sistema Integrado de Recursos Humanos (SINARH).----------

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.-

Ante mí:

Abg. Julia E. Ramírez
Secretaria General
INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Mag. Abog. Gail Gina González Yaluff
Presidenta
INDERT

ABOG. JULIA ELIZABETH RAMÍRE
SECRETARIA GENERAL

ABOG. MAG. GAIL GINA GONZÁLEZ YALUFF
PRESIDENTA DEL INDERT

A G G G Y - I N D E R T

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Sr. Luis María Santander Aranda
Jefe de Dpto. de Proyectos y Gestión Operativa
Secretaría General - RP Nº 1431/2020
INDERT

RESOLUCION P. N° 381 /2020

POR LA CUAL SE DESIGNA A LA FUNCIONARIA, ABOGADA JULIA ELIZABETH RAMÍREZ - CIC N° 2.066.171, EN CARÁCTER DE DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL (DESCENTRALIZADA) DE ALTO PARANÁ, Y ASIGNA CATEGORÍA.-

Asunción, 25 de Noviembre de 2020.-

VISTO: Las atribuciones del Presidente del INDERT, para realizar las designaciones correspondientes dentro de la estructura organizacional de la Institución; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 1626/2000 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", establece en su Artículo N° 8 - Son cargos de confianza y, sujetos a libre disposición, los ejercidos por las siguientes personas a) Los ministros y viceministro del Poder Ejecutivo; los funcionarios designados con rango de ministros, el Procurador General de la República y los funcionarios que detenten la representación del poder Ejecutivo en las entidades binacionales u órganos administrativos; b) Los secretarios, los directores, los jefes de departamentos, divisiones, de la Presidencia de la República. C) El Secretario General, el Secretario Privado, el director Administrativo y el Director Financiero que prestan servicio en el Gabinete de los ministros del Poder Ejecutivo; los presidentes y los miembros de los consejos o directorios de las entidades descentralizadas; d) Los embajadores, cónsules y representantes nacionales ante organizaciones internacionales o eventos en los que la República participe oficialmente de conformidad con la Ley del Servicio Diplomático y Consular; y e) Los directores jurídicos, económicos o similares de los organismos o entidades del Estado, con excepción de los que integran la carrera de la función pública. Esta enumeración es taxativa. Quienes ocupen tales cargos podrán ser removidos por disposición de quien este facultado para el efecto o, en ausencia de este, por la máxima autoridad del organismo o entidad respectivo del Estado. La remoción de estos cargos, aún por causas no imputables al funcionario, no conlleva los efectos económicos del despido. Los funcionarios que hayan sido promovidos a ocupar estos cargos conservan los derechos con anterioridad al respectivo nombramiento;

Que, por Resolución P. N° 049/2019, de fecha 24 de octubre de 2019, la Abogada Julia Elizabeth Ramírez, se encuentra nombrada en un cargo de confianza;

//..//..

Abg. Julia E. Ramírez
Secretaria General

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Presidenta